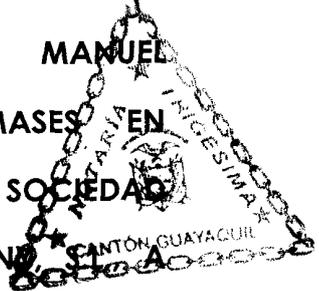


1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

PODER GENERAL Y ESPECIAL QUE
OTORGA GONZALO MANUEL
ARMENTEROS DE DALMASES EN
REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD
LATAM DIVISION COMPANIA S.A.
FAVOR DEL SEÑOR FRANCISCO
XAVIER SERRANO NAVARRO.....
CUANTÍA: INDETERMINADA.....



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
República del Ecuador, el día de hoy, doce de marzo de dos mil
trece, ante mí, **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO**
TRIGÉSIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, comparece: El señor **GONZALO**
MANUEL ARMENTEROS DE DALMASES, quien declara ser de
nacionalidad española, de estado civil soltero, de profesión
ejecutivo y, quien comparece por los derechos que representa de
la sociedad **LATAM DIVISION COMPANY, S.L.** El otorgante es mayor
de edad, domiciliado en Madrid, España, pero de paso por esta
ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar, a quien de
conocer doy fe; y por otro lado, el señor **FRANCISCO XAVIER**
SERRANO NAVARRO, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, de
estado civil casado y por sus propios derechos. Bien instruido que
fue en el objeto y resultado de esta escritura de Poder General y
Especial, a la que procede de manera libre y voluntaria, para su
otorgamiento, me presenta la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR**
NOTARIO.- Dígnese incluir en el protocolo de escrituras públicas a
su cargo, el siguiente mandato o poder general y especial
contenido al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
INTERVINIENTES.- Comparece a la suscripción y celebración de este

ESCANEAR



1 **PODER GENERAL Y ESPECIAL**, el señor **GONZALO MANUEL**
2 **ARMENTEROS DE DALMASES**, por los derechos que representa de la
3 sociedad **LATAM DIVISION COMPANY, S.L.**, a quien para los efectos
4 del presente instrumento podrá denominárselo el "mandante" o el
5 "poderdante" y el señor FRANCISCO XAVIER SERRANO NAVARRO, a
6 quien se lo considerará como el "**mandatario**",.. **SEGUNDA:**
7 **ANTECEDENTES.-** **A)** El día trece de febrero de dos mil trece, se
8 constituyó la sociedad limitada unipersonal "**LATAM DIVISION**
9 **COMPANY, S.L.**", en la ciudad de Madrid, España, ante el Notario
10 Augusto Gomez Martinho Cruz e inscrita en el Registro Mercantil de
11 Madrid en el Tomo: TRES CERO SIETE SIETE CUATRO (30774), Libro:
12 CERO, Folio: OCHENTA Y TRES (83), Sección: OCHO, Hoja: M CINCO
13 CINCO TRES SIETE NUEVE OCHO (M 553798), inscripción o anotación:
14 UNO de fecha diecinueve de febrero del año dos mil trece,
15 teniendo como único socio al señor Gonzalo Armenteros de
16 Dalmases; **B)** En la escritura pública de constitución de la sociedad
17 antes mencionada, en la cláusula quinta sobre la Administración
18 de la sociedad, nombra al señor **GONZALO ARMENTEROS DE**
19 **DALMASES** como Administrador Único de la Sociedad para que
20 ejerza la representación legal de la misma por tiempo indefinido. **C)**
21 El estatuto social de la compañía LATAM DIVISION COMPANY, S.L.
22 en su capítulo número uno, sobre la denominación, objeto,
23 domicilio y duración de la sociedad, artículo dos, párrafo
24 número cuatro, establece como objeto social el siguiente: La
25 adquisición, tenencia y enajenación de participaciones en
26 empresas, especialmente sociedades de todo tipo, nacional y/o
27 extranjeras, dedicadas principalmente a la explotación de hoteles,
28 restaurantes y otros negocios o empresas turísticas, incluidas

1 instalaciones deportivas, como por ejemplo campos de golf. **D)** La
2 Sociedad LATAM DIVISION COMPANY, S.L. celebró mediante
3 escritura pública, contrato de compraventa de acciones con la
4 compañía de nacionalidad y domicilio ecuatoriano BACCARAT
5 PLUS BAPLUSA S.A., el día doce de marzo del año dos mil trece ante
6 el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart
7 Vincenzini, en la cual la compañía vendedora, BACCARAT PLUS
8 BAPLUSA S.A., da en venta real las acciones de las siguientes
9 compañías: UNO) en el Hotel Oro Verde S.A. HOTVER, la cantidad
10 de tres millones trescientos ochenta y nueve mil quinientos veinte
11 acciones (3'389.520); DOS) en O.V. Hotelera Machala S.A., la
12 cantidad de veintiséis mil ochocientos noventa y siete acciones
13 (26.897); TRES) en H.O.V. Hotelera Quito S.A., la cantidad de
14 cincuenta y cuatro mil cuatrocientas ochenta y cinco acciones
15 (54.485); CUATRO) en MANTAORO HOTELERA MANTA S.A., la
16 cantidad de doscientos treinta y siete acciones (237); y, CINCO) en
17 MAGNETOCORP S.A. la cantidad de un millón setecientos sesenta y
18 ocho mil trescientos cuarenta acciones (1'768.340). a favor de la
19 compradora, la sociedad LATAM DIVISION COMPANY, S.L.; **E)** La
20 sociedad LATAM DIVISION COMPANY, S.L. celebró, mediante
21 escritura pública, un contrato de compraventa de acciones con la
22 compañía de nacionalidad y domicilio ecuatoriano, INVERSIONES
23 ROMBAR S.A. el día doce de marzo del año dos mil trece ante el
24 Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart
25 Vincenzini, en la cual la compañía vendedora, INVERSIONES
26 ROMBAR S.A. da en venta real las acciones de las siguientes
27 compañías: UNO) en el Hotel Oro Verde S.A. HOTVER, la cantidad
28 de tres millones trescientos ochenta y nueve mil quinientos veinte

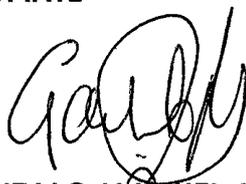


1 acciones (3'389.520); DOS) en O.V. Hotelera Machala S.A., la
2 cantidad de veintiséis mil ochocientos noventa y nueve acciones
3 (26.899); TRES) en H.O.V. Hotelera Quito S.A., la cantidad de
4 cincuenta y cuatro mil cuatrocientas ochenta y seis acciones
5 (54.486); CUATRO) en MANTAORO HOTELERA MANTA S.A., la
6 cantidad de doscientos treinta y seis acciones (236); y, CINCO) en
7 MAGNETOCORP S.A. la cantidad de un millón setecientos sesenta y
8 ocho mil trescientos treinta y nueve acciones (1'768.339). a favor de
9 la compradora, la sociedad LATAM DIVISION COMPANY, S.L.
10 **TERCERA: PODER GENERAL.-** El señor **GONZALO MANUEL ARMENTEROS**
11 **DE DALMASES**, portador del pasaporte nº A A B CUATRO OCHO DOS
12 DOS UNO TRES (AAB482213), representante legal de la compañía
13 LATAM DIVISION COMPANY, S.L. OTORGA el presente poder general
14 amplio y suficiente, a favor del señor FRANCISCO XAVIER SERRANO
15 NAVARRO, portador de la cédula de ciudadanía CERO NUEVE UNO
16 SEIS DOS CINCO TRES NUEVE DOS CINCO, a quien se lo considerará
17 como el "**mandatario**", para que a nombre de su representada,
18 ejerza en el Ecuador, los actos de administración que el mandante
19 confiere naturalmente al mandatario, como son: Pagar las deudas
20 y cobrar los créditos del mandante, perteneciendo unos y otros al
21 giro administrativo ordinario; perseguir en juicio a los deudores;
22 intentar las acciones posesorias e interrumpir las prescripciones;
23 contratar las reparaciones de las cosas que administra; y comprar
24 los materiales necesarios para el cultivo o beneficio de las tierras,
25 minas, fábricas, u otros objetos de industria que se le hayan
26 encomendado y en general, todos aquellos que hacen relación al
27 giro ordinario del negocio. **CUARTA: PODER ESPECIAL.-** El mandante
28 otorga poder especial a favor del mandatario mencionado en la

1 Machala S.A., H.O.V. Hotelera Quito S.A., MANTA ORO HOTELERA
2 MANTA S.A. y MAGNETOCORP S.A. Esta minuta está firmada por
3 Juan Carlos Cassis Dahik, abogado con Registro en el Foro de
4 Abogados número CERO NUEVE – DOS MIL DOCE – DOSCIENTOS
5 SESENTA.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMÁS
6 DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA
7 CON TODO EL VALOR LEGAL.- Leída que fue esta escritura pública
8 de principio a fin, por mi, el Notario, en alta voz, el compareciente,
9 lo aprueba en todas y cada una de sus partes, se afirma, ratifica, y
10 para constancia firma en unidad de acto conmigo de todo lo cual
11 doy fe.-----

12
13
14 **p. LATAM DIVISION COMPANY, S.L.**

15 **MANDANTE**

16
17 

18 **f. GONZALO MANUEL ARMENTEROS DE DALMASES**

19 **REPRESENTANTE LEGAL**

20 **PASAPORTE: AAB482213**

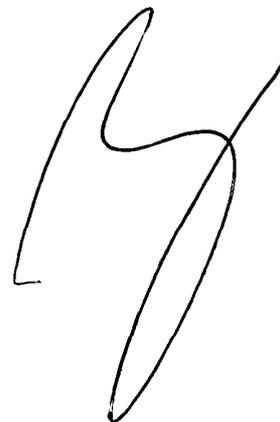
21
22
23
24 **FRANCISCO XAVIER SERRANO NAVARRO**

25 **MANDATARIO**

26 **C.C.: 0916253925**

27 **C.V.: 019-0275**

28

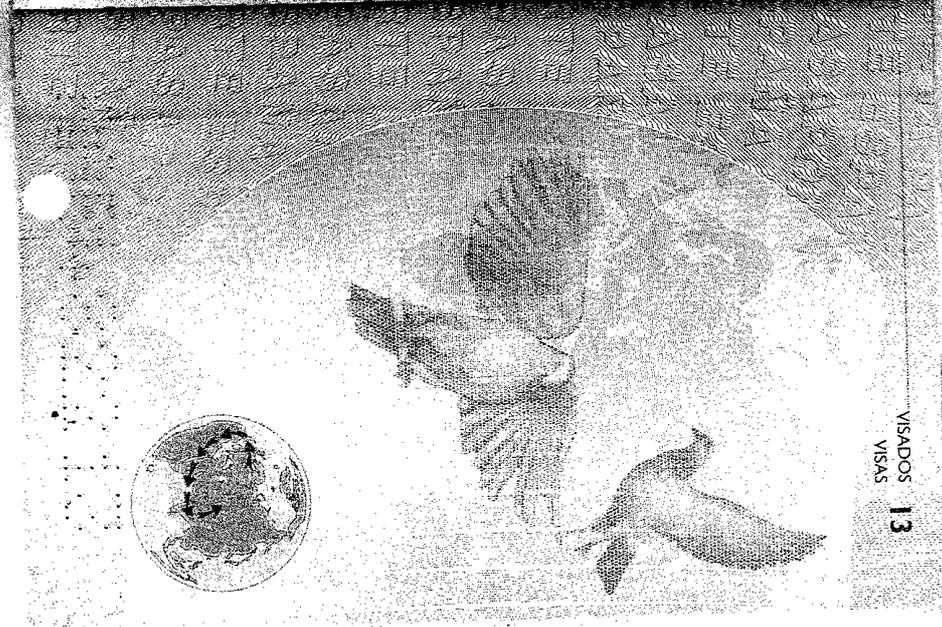


1 cláusula tercera, para que a nombre de su representada,
2 comparezca a todos y cada una de las juntas, reuniones o
3 asambleas que deriven del negocio de la sociedad LATAM
4 DIVISION COMPANY, S.L. en el Ecuador; reciba, firme o entregue
5 todo tipo de documentos, entre estos, títulos de acciones; para
6 que realice todos y cada uno de los trámites respectivos a las
7 transferencias de acciones que las compañías INVERSIONES
8 ROMBAR S.A. y BACCARAT PLUS BAPLUSA S.A. dan en venta real a
9 su favor, en los contratos de compraventa de acciones
10 mencionado en el literal D y E del presente instrumento; asistir a las
11 Juntas Generales Ordinarias o Extraordinarias que sean
12 convocadas, como propietario de las acciones adquiridas en los
13 contratos de compraventa de acciones mencionado en el literal D
14 y E del presente poder, así como recibir los dividendos que se
15 generen de dichas acciones; recibir la emisión de nuevos títulos
16 acciones, suscribir la emisión de nuevas acciones en caso de que
17 la mandante ejerza el derecho de preferencia ante eventuales
18 aumentos de capital; y, a ejercer, únicamente en el Ecuador, las
19 facultades mencionadas en el capítulo tres, artículo veintiuno del
20 estatuto de la sociedad LATAM DIVISION COMPANY, S.L. **QUINTA:**
21 **CLÁUSULA ESPECIAL DE ACEPTACIÓN.**- El mandatario, FRANCISCO
22 XAVIER SERRANO NAVARRO, acepta de manera expresa, el
23 presente poder general y especial en los términos que constan en
24 esta escritura. **SEXTA: VIGENCIA.**- El presente poder entrará en
25 vigencia desde su celebración y durará hasta su revocación por
26 parte del mandante o la renuncia del mandatario, lo cual se
27 comunicada por parte de la sociedad LATAM DIVISION COMPANY,
28 S.L. a las compañías Hotel Oro Verde HOTVER S.A., O.V. Hotelera





12 VISADOS
VISAS



VISADOS 13
VISAS

